

6  
ORD. N° 0016 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 15 de noviembre de 2018 - N° AK001T0002439.

MAT.: Responde solicitud de información pública.  
\_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 22 NOV 2018

DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR  
RENATO ORTEGA  
[renatoortega@gmail.com](mailto:renatoortega@gmail.com)

Por medio del presente, comunico que, con fecha 15 de noviembre de 2018, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T0002439, del siguiente tenor literal: ***"Solicita copia del decreto de nombramiento de Alberto Ortega Jirón como notario público de San Fernando.***

***Decreto nombramiento N° 965 de fecha 29 de octubre 2018***

***Observaciones***

***Remisión de decreto a la brevedad por caso corrupción de notarios públicos."***

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado - en adelante Ley de Transparencia -, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Conforme a lo anterior, y en relación a su solicitud, es menester precisar que el Decreto N° 965, de 29 de octubre de 2018, de este Ministerio, mediante el cual se provee el cargo de Notario de la Primera Notaría de San Fernando, constituye un acto administrativo formal, en razón de lo cual, debe cumplir con cada una de las etapas de su tramitación. Así, es del caso señalar que el mencionado Decreto N° 965-2018, se encuentra actualmente en la Contraloría General de la República, para cumplir con el correspondiente trámite de toma de razón, y sólo cumplido lo anterior, concluye su tramitación, convirtiéndose así en un acto administrativo terminal, y por consecuencia, de público conocimiento.

En tal sentido, el inciso 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que se entenderá por acto administrativo las

decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública". Por su parte, el inciso final del mismo artículo indica "Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa".

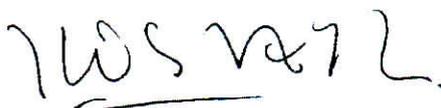
Por su parte, el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia, señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

De acuerdo al artículo precitado, y en circunstancias que el Decreto N° 965-2018, se encuentra en actual tramitación, no resulta factible a este Ministerio, proporcionar copia del mismo, mientras dicho Decreto no adquiera el carácter de acto administrativo terminal.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral II de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, le informo que le asiste el derecho a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante dicho Consejo, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente,



  
JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DMS/INGL/HMR/RVICBS

AK001T0002439

SISID: 511512

Distribución:

- Destinatario [renatoortega@gmail.com](mailto:renatoortega@gmail.com)
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Departamento Judicial.
- Auditoría Ministerial
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.